Moción de Orden del Día N° 7760

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 7:16
Firma:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, **Eduardo Salhuana Cavides**, miembro del Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso, de conformidad con la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Reconocimiento y Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, el origen del Ombudsman se encuentra en la Constitución de Suecia de 1809, cuyo precedente cercano fue el Comisario Supremo del Rey, establecido por Carlos XII en 1713;

Que, el artículo 250, inciso 4, de la Constitución de 1979 asignó al Ministerio Público la función de "actuar como defensor del pueblo ante la administración pública", cuyo líder era designado por el Presidente de la República y avalado por el Senado;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 instituyó la Defensoría del Pueblo como entidad autónoma para ptoteger derechos fundamentales, supervisar deberes estatales y optimizar la prestación de servicios públicos en todo el territorio nacional;

Que, el Defensor del Pueblo, acorde al principio de separación de poderes delineado por Montesquieu, garantiza derechos ciudadanos frente al Estado y posee la facultad de iniciar investigaciones sobre actos gubernamentales en favor de los ciudadanos;

Que, la Defensoría del Pueblo dispone de diversas Adjuntías, como Administración Estatal, Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, Asuntos Constitucionales, Derechos de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad, y Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado;

Que, estas Adjuntías abarcan áreas temáticas y grupos de especial protección, entre ellos salud, educación, no discriminación, paz social, justicia eficiente, lucha contra la corrupción, seguridad ciudadana, servicios públicos de calidad, pensión oportuna, así como población afroperuana, personas con VIH, población penitenciaria, mujer, niñez, adulto mayor, personas con discapacidad, población migrante, población LGBTI y pueblos indígenas;

Que, la Defensoría del Pueblo despliega su labor en todo el país, atendiendo quejas, consultas y solicitudes de ciudadanos afectados en sus derechos fundamentales;

Que, este 11 de setiembre, se conmemora el vigésimo séptimo aniversario de la creación de la Defensoría del Pueblo, institución que, con autonomía y eficiencia, salvaguarda derechos fundamentales y merece el reconocimiento de la Representación Nacional.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su más ferviente saludo, reconocimiento y felicitación a **la Defensoría del Pueblo,** por su vigésimo séptimo aniversario de creación, que se conmemora el 11 de septiembre de cada año.

SEGUNDO. – Hacer de conocimiento de la presente Moción de Saludo al Defensor del Pueblo, señor José Manuel Gutiérrez Cóndor, y por su intermedio a todos los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes con profesionalismo trabajan en defensa de los derechos fundamentales de todos los peruanos.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2023 17:06:51-0500